



Términos de Referencia de la Auditoría Interna

1 Disposiciones Generales

Los presentes Términos de Referencia son complementarios de las disposiciones vigentes en la materia, leyes, Normas de la Comisión Nacional de Valores, Estatuto, Reglamentos, Políticas, Códigos y Manuales del Banco de Valores S.A.

2 Objetivos

La Auditoría Interna (en adelante “AI”), desempeña un papel fundamental dentro de las estructuras de gobierno corporativo. Banco de Valores S.A. adopta el enfoque de las tres líneas de defensa en gestión de riesgos y control eficaces. En dicho marco, la AI es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización.

Los objetivos de la AI son:

- Generar valor en forma independiente y objetiva aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad del sistema de control interno que ayude a la organización a cumplir sus objetivos.
- Evaluar y monitorear el control interno, incluyendo la evaluación de la gestión de riesgos y el gobierno societario, conforme con el marco regulatorio vigente, en cumplimiento con las normas mínimas sobre controles internos emitidas por el BCRA, el Código de gobierno societario y la Comisión Nacional de Valores.
- Determinar la efectividad de los controles internos en cuanto a su definición y aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Evaluar y monitorear el control interno de las empresas Subsidiarias.
- Evaluar el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implementado por el banco.
- Realizar exámenes independientes de la gestión de riesgos del Banco y sus controles internos.
- Identificar y entender la plataforma tecnológica y los sistemas de información que dan soporte a las aplicaciones críticas del Banco, el nivel de exposición al riesgo de las mismas y las consecuencias sobre la estructura de control interno.

3 Principales Funciones

- I. Elaborar el plan anual de Auditoría Interna con un enfoque a riesgo, basado en la comprensión del negocio, acorde a los objetivos estratégicos y metas de la Entidad y los riesgos asociados, y los requerimientos normativos exigibles por los entes de contralor. Elevar el mencionado plan al Comité de Auditoría, y posteriormente al Directorio, para su tratamiento y aprobación, cumplimentando los plazos previstos por las normas vigentes.
- II. Implementar el plan anual de Auditoría Interna aprobado, incluyendo las tareas específicas que se incorporen con posterioridad a solicitud del Directorio y/o el Comité de Auditoría.
- III. Coordinar y supervisar al equipo de Auditoría, asistiéndolos en el ejercicio de sus tareas asegurando su eficacia y eficiencia.
- IV. Entrenar al equipo de Auditoría que ejecutará el plan aprobado.

- V. Proponer a la Gerencia de Capital Humano los planes de capacitación, entrenamiento y especialización que considere oportunos para los colaboradores de la Gerencia. El Equipo de Auditoría Interna debe contar con capacitación y experiencia necesarias para la evaluación de temas relacionados con los aspectos regulatorios que debe cumplir el Banco.
- VI. Definir y proponer metodologías, procesos y procedimientos y mejores prácticas para la gestión de Auditoría Interna.
- VII. Analizar y aprobar el enfoque y alcance de las auditorías y los programas de trabajo elaborados por los colaboradores a cargo de la revisión.
- VIII. Revisar y aprobar los informes elaborados por los colaboradores de la Gerencia con las conclusiones del trabajo de auditoría efectuado.
- IX. Exponer a las gerencias usuarias, con anterioridad a la emisión de los informes, los resultados de las revisiones efectuadas, discutir las deficiencias observadas, así como sus efectos sobre la estructura de control del Banco, así como las recomendaciones para subsanarlas.
- X. Realizar sugerencias en cuanto al diseño e implementación del sistema de control interno que promuevan el logro de los objetivos y metas organizacionales, la detección oportuna de desvíos, la agilidad en la toma de decisiones, la observancia del marco normativo, la integridad y confiabilidad de la información, la efectividad y eficiencia de las operaciones y el desaliento a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos.
- XI. Elaborar y administrar el registro de las debilidades de control interno de la entidad que contemple, entre otros aspectos, su descripción, la fecha origen de la observación, la gerencia destinataria de la observación, así como el responsable del proceso y responsable de la solución, fecha estimada de regularización y su estado.
- XII. Realizar un seguimiento de las medidas adoptadas para la regularización de las observaciones, notificando al Comité de Auditoría de los desvíos ocurridos.
- XIII. Realizar un seguimiento y evaluación de la implementación de medidas correctivas/recomendaciones referidas a aspectos identificados durante el desarrollo de las actividades de Auditoría Interna, Externa y organismos de contralor, entre otros.
- XIV. Analizar la suficiencia de las acciones tomadas por las gerencias para la resolución de las observaciones, en base al trabajo efectuado por el auditor a cargo de la revisión.
- XV. Coordinar actividades con otros proveedores (internos y externos) de servicios de auditoría, teniendo en cuenta los riesgos involucrados y la naturaleza de los procedimientos a aplicar, a fin de lograr una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.
- XVI. Emitir informes periódicos al Comité de Auditoría resumiendo los resultados de las actividades de auditoría, observando las formalidades dispuestas por el BCRA.
- XVII. Integrar el equipo de Gestión de fraude y participar en el análisis e investigación de los temas que surjan.

La Auditoría Interna deberá poseer las siguientes características para que el cumplimiento de su función sea efectiva:

- I. **Independencia y objetividad:** El Directorio se asegurará que la AI permanezca libre de todo condicionamiento que amenacen la capacidad de los auditores internos para cumplir sus responsabilidades de manera imparcial, incluyendo asuntos de selección, alcance, procedimientos, frecuencia, oportunidad y contenido del informe de auditoría.

Si el Directorio y/o el Comité de Auditoría determinan que la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes.

Los auditores internos deberán:

- Declarar al Comité de Auditoría cualquier impedimento de independencia u objetividad, de hecho, o apariencia.
- Demostrar objetividad profesional en la recolección, evaluación y comunicación de información sobre la actividad o proceso que se está examinando.
- Hacer evaluaciones objetivas de todos los hechos y circunstancias disponibles y relevantes.
- Tomar las precauciones necesarias para evitar ser influenciados indebidamente por sus propios intereses o por otros, en la formación de los juicios.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no podrán implementar controles internos, desarrollar procedimientos, instalar sistemas, preparar registros o participar en cualquier otra actividad que pueda perjudicar su juicio.

En este marco, no realizarán tareas operacionales, administrativas, financieras o de sistemas de la Entidad, sus sucursales o sus subsidiarias ni dirigirán actividades de cualquier empleado que no pertenezca a la Gerencia de Auditoría Interna excepto en la medida que dichos empleados hayan sido asignados para colaborar con los auditores internos.

- II. **Continuidad:** El Directorio se asegurará que la AI sea una función permanente, apropiada al tamaño de la Entidad, a la naturaleza de sus operaciones y a los requisitos del regulador.
- III. **Competencia profesional:** El Directorio, a través de la capacitación continua, se asegurará de que los auditores posean conocimientos, aptitudes, especialización y ética profesional.
- IV. **Alcance:** El Directorio se asegurará de que la AI tenga un enfoque holístico y la suficiente autoridad para abarcar a la totalidad de las actividades de la Entidad.

4 Líneas de reporte

AI depende funcionalmente del Directorio a través del Comité de Auditoría.

5 Perfil RPI

Las competencias que debe reunir son:

- I. Antecedentes intachables y buena reputación;
- II. Alto grado de responsabilidad;
- III. Integridad y ética;
- IV. Confianza, proactividad e independencia;
- V. Liderazgo y capacidad de dirigir equipos;
- VI. Conocimiento de la Entidad;
- VII. Conocimientos sobre la actividad bancaria y el mercado de capitales;
- VIII. Conocimiento contable, legal, fiscal y principalmente en gestión de sistemas de control interno;



- IX. Capacidad para comunicarse y trabajar con la Alta Gerencia y el Directorio;
- X. Capacidad para trabajar en conjunto con otras áreas de la Entidad y;
- XI. Voluntad de capacitarse de manera continua.